

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 9 de junio de 1982

Visto el presente expediente de Superintendencia Nro.471/82, y

CONSIDERANDO:

Que estas actuaciones se originan en virtud de la denuncia efectuada por el señor Prosecretario Jefe a cargo de la Oficina de Mandamientos para la Justicia Nacional, en la que da cuenta sobre la desaparición de dos mandamientos diligenciados, correspondientes, respectivamente, a los autos caratulados: "Wexler c/ Racing Club", y "Ruul c/ Racing Club" de trámite por ante los Juzgados de Comercio Nros.17, Secretaría 34 y 18, Secretaría 36.

Que ordenada la instrucción de sumario, del cúmulo probatorio producido se desprende la materialidad de la desaparición que origina los obrados, sin que hasta el momento pueda determinarse el autor o autores de la misma, por lo que se torna procedente arribar a un temperamento expectante que permita arrimar nuevas probanzas que dilucidan plenamente la responsabilidad en los hechos objeto de investigación; en atención a lo que

RESUELVO:

SOBRESEER PROVISIONALMENTE este sumario instruido en el expediente N°471/82, sin adoptar medidas disciplinarias respecto de persona alguna.

Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.



ADOLFO R. GABRIELLI